

cedimiento Administrativo Común, se notifica a don Antonio Legaza Polo-Pérez, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la documentación comprensiva del Acuerdo de suspensión de la tramitación del expediente núm. 67/97 que se le sigue y con los efectos previstos en el art. 7.º 2 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; constando como último domicilio C/ Mulhacén, núm. 4, Granada, código postal 18004.

Granada, 25 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. acta/s: 18/66695.

Notificado a: Nietos del Cubanito, S.L.

Último domicilio: Polígono Juncaril, Parcela 126, Nave 12. Peligros.

Trámite que se notifica: Inic. Exp. Susp. Actividad.

Granada, 25 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de junio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Agustina Guijarro Escudero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24.6.97, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de los menores desamparados que son los de M.F.G. y V.F.G. y no el de M.G.E. y V.G.E, con número de expediente: 29/0003-0004/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, con-

forme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE CANENA

EDICTO. (PP. 2248/97).

Don Juan Casado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30.6.1997 adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.I. 1, de acuerdo con la modificación puntual de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andalúz (BOJA núm. 73, del 26.6.97), en relación con el contenido del artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de quince días contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el último Boletín Oficial en que aparezca, BOJA o BOP.

Canena, 1 de julio de 1997.- El Alcalde, Juan Casado Rodríguez.

EDICTO. (PP. 2249/97).

Don Juan Casado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30.6.1997 adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E.I. 1, de acuerdo con la modificación puntual de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andalúz (BOJA núm. 73, del 26.6.97), en relación con el contenido del artículo 165.6 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el último Boletín Oficial en que aparezca, BOJA o BOP.

Canena, 1 de julio de 1997.- El Alcalde, Juan Casado Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1544/97).

ANUNCIO PARA INFORMACION PUBLICA DE ACUERDO DEL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, SOBRE MODIFICACION DEL LEMA DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE LUCENA, AL QUE SE ADICIONA EL CALIFICATIVO DE «MARIANA»

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1997, y a petición de la Real Archicofradía de María Santísima de Araceli, Patrona de Lucena y del Campo

Andaluz, ha adoptado acuerdo de añadir al lema que condecora el nombre y el blasón de la Ciudad como «Muy Noble y Muy Leal», el calificativo de «Mariana», en alusión a su reconocida y ancestral devoción a su Patrona.

De conformidad con los artículos 6 y 7, en relación con el 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9 de marzo), el mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Lucena, 6 de mayo de 1997.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE OBEJO

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, acordó convocar pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Oposición libre una plaza de Policía Local destinada a la Barriada de Cerro Muriano con arreglo a las siguientes

B A S E S

Uno.- Objeto de la Convocatoria:

Uno. Uno.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Oposición libre de una Plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escuela de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

Uno. Dos.- La plaza citada se encuadra en el Grupo D del artículo veinticinco de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dos.- Legislación aplicable:

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley uno de mil novecientos ochenta y nueve, de ocho de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto ciento noventa y seis de mil novecientos noventa y dos, de veinticuatro de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de Abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de Abril, Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto dos mil doscientos veintitrés de mil novecientos ochenta y cuatro, de diecinueve de Diciembre, y Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de Junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tres.- Requisitos de los aspirantes:

Tres. uno.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, y en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años.
- c) Estatura mínima de uno como setenta metros los hombres y uno como sesenta y cinco metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tres. dos.- Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

Cuatro.- Solicitudes:

Cuatro. uno.- En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

Cuatro. dos.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro. tres.- El importe de los derechos del examen que asciende a DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, podrá ser abonado en metálico en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Cinco.- Subsanación de errores:

Cinco. uno.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo cuarenta y dos punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de noviembre y citada.

Seis.- Admisión de Aspirantes:

Seis. uno.- Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará Resolu-